

no publicar

MINEDUCACIÓN

PAE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Construyendo hoy
la Cali del mañana
ALCALDÍA DE CALI

CIRCULAR No. 4143.0.22.2.99
Agosto 31 2015

PARA: Rectores Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos

DE: Secretaria de Educación Municipal
Programa de Alimentación Escolar PAE

ASUNTO: Programa de Alimentación Escolar PAE – Jornada Única 2015

Cordial saludo,

El Programa de Alimentación Escolar PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario modalidad almuerzo, sumando esfuerzos en la atención integral de los titulares de derechos del sistema educativo público.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, estableció que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual será ejecutado por las entidades territoriales, mediante la aplicación de los LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) abril 2015.

De igual manera, se le recuerda a los rectores que son responsables del Programa de Alimentación - Jornada Única Escolar al interior de sus Instituciones y Establecimientos Educativos, por lo cual deben velar por el óptimo desarrollo del programa y a su vez dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Municipal en torno al programa a través de circulares, oficios y actas de visitas de equipos de supervisión y dar prioridad a los siguientes temas:

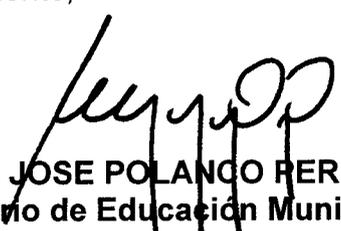
47

- ✚ De acuerdo con lo establecido en numeral 2.1.4 del Lineamiento Técnico Administrativo se debe registrar a los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar de cada Institución Educativa en el aplicativo SIMAT, con la estrategia.
- ✚ Una vez conformado el Comité de Alimentación Escolar (CAE), se debe velar por la operatividad del mismo, con el fin de que el comité cumpla con lo estipulado en el Lineamiento Técnico Administrativo del programa PAE (numeral 2.1.4).
- ✚ Vigilar que los alimentos lleguen en óptimas condiciones y que así permanezcan dentro de las unidades de servicio de las instituciones.
- ✚ Verificar que los alimentos entregados sean los mismos de la planilla de entrega conforme a cantidad y producto.
- ✚ Informar oportunamente a la coordinación y/o supervisión cuando la Institución o Establecimiento Educativo no tenga jornada escolar para que el operador no haga la entrega de las raciones ese día.
- ✚ Es de carácter obligatorio que se entreguen las raciones el mismo día que son suministradas por el Asociado (no se deben acumular raciones debido a que esto puede ocasionar problemas de salud a los estudiantes beneficiarios del programa por malas prácticas de almacenamiento en la IEO).
- ✚ Los alimentos son de consumo exclusivo de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.
- ✚ El PAE tiene como lugar de ejecución las Instituciones y Establecimientos Educativos, por tanto, no se debe entregar a los estudiantes raciones o mercado sobrante. Este deberá ser empleado para el refuerzo de las raciones entregadas dentro de la institución.
- ✚ Velar porque la infraestructura de la Institución Educativa esté en óptimas condiciones (unidad de servicio y área de comedor) y que los equipos suministrados por el operador no sufran ningún daño causado por terceros.
- ✚ Certificar mensualmente el número de raciones recibidas en la Institución Educativa a través de la firma del formato de asistencia nutricional con el debido sello de la IEO y las firmas del personero y del coordinador de cada sede o delegado.



- ✦ Tener un control diario de las raciones entregadas en la IEO.
- ✦ Velar porque la entrega y distribución del complemento se realice en el horario establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo. En la jornada tarde de 11:30 a 1:00 pm.
- ✦ Informar oportunamente al equipo PAE de la SEM las inconsistencias en el proceso de la entrega o situaciones que atenten con la prestación del servicio al Correo electrónico: paesemcali@gmail.com y/o supervisionpae2015@gmail.com. Línea telefónica 6603228 ext. 8309

Atentamente,



EDGAR JOSE POLANCO REREIRA
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Rosaura Caicedo Paz – Contratista PAE
Reviso: Maribel Montaña U. Coordinadora PAE